



Resolución Ministerial

N° 173-2016-MC

Lima, 28 ABR. 2016

VISTOS, el Informe N° 000026-2016-SLV/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Sitios de Patrimonio Mundial y el Informe N° 000144-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, de conformidad con el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece como una de las funciones generales del Ministerio de Cultura la de otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, el artículo 56 de la norma antes referida, define a la Dirección de Sitios de Patrimonio Mundial como la unidad orgánica encargada *"velar por la identificación, preservación, gestión y promoción y difusión del significado cultural de los sitios peruanos, inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Convención de UNESCO de 1972"*;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *"Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país"*, disponiendo además que, los reconocimientos se formalizaran mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Informe N° 00024-2016/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC/ de fecha 1 de abril de 2016 la Dirección de Sitios de Patrimonio Mundial remite la opinión técnica emitida mediante el Informe N° 000026-2016/SLV/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC en el que se señala que el señor Julio Gilberto Muñiz Caparó ha efectuado aportes a la cultura que consisten en las gestiones realizadas, desde su cargo de Alcalde Provincial y Diputado de la República por el departamento de Cusco, a favor de:

- Para lograr la declaración de Cusco como Patrimonio Cultural del Mundo en la Séptima Convención de Alcaldes de las Grandes Ciudades del Mundo;



S. Gonzales E.

- 
- Gestión ante la UNESCO para la inscripción de Cusco y Machu Picchu como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad;
 - Institucionalización de la Bandera del Cusco; y,
 - Creación del “Boleto Turístico” (1978) y de la “Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EFUMEC” (1979);



Que, con Informe N° 000144-2016/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 5 de abril de 2016, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales otorgar el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Julio Gilberto Muñiz Caparó, por su contribución al desarrollo cultural del país;



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural; de la Directora de Sitios de Patrimonio Mundial y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” al señor **JULIO GILBERTO MUÑIZ CAPARÓ**, en mérito a su valioso aporte al desarrollo cultural del país, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura